

cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2024 del Pliego 038: Ministerio de la Producción, Unidad Ejecutora 001: Ministerio de la Producción, Categoría Presupuestal 9002: Actividad 5002362: "Promoción y Dinamización de Mercados MYPES", en la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios, Genérica de Gasto 2.5 "Otros Gastos", Específica del Gasto 2.5.2.1.1.99 "A Otras Organizaciones", según el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 3.- Limitación en el uso de los recursos

Los recursos de la transferencia financiera autorizada en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4.- Monitoreo, Seguimiento y Cumplimiento

El Programa Nacional "Compras a MYPErú" del Despacho Viceministerial de MYPE e Industria del Ministerio de la Producción, en el ámbito de su competencia, es responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para los cuales se realiza la presente transferencia financiera.

Artículo 5.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial y su Anexo en la sede digital del Ministerio de la Producción (www.gob.pe/produce), el mismo día de su publicación de la resolución en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SERGIO GONZALEZ GUERRERO
Ministro de la Producción

2308465-1

Designan Ejecutor Coactivo de la Oficina de Ejecución Coactiva de la Oficina General de Administración del Ministerio

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 000297-2024-PRODUCE

Lima, 19 de junio de 2024

VISTOS:

El Memorando N° 00000982-2024-PRODUCE/OGRH, de la Oficina General de Recursos Humanos; el Memorando N° 00000365-2024-PRODUCE/OGA, de la Oficina General de Administración; el Informe N° 0000763-2024-PRODUCE/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 7.1 del artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley del Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2008-JUS, establece que la designación del Ejecutor Coactivo, así como del Auxiliar, se efectuará mediante concurso público de méritos;

Que, el artículo 1 de la Ley N° 27204, Ley que precisa que el cargo de Ejecutor y el Auxiliar Coactivo no es cargo de confianza, establece que el Ejecutor y Auxiliar Coactivo son funcionarios nombrados o contratados, según el régimen laboral de la Entidad a la cual representan y su designación, en los términos señalados en el artículo 7 de la Ley N° 26979, no implica que dichos cargos sean de confianza;

Que, mediante Memorando N° 00000982-2024-PRODUCE/OGRH, la Oficina General de Recursos Humanos hace suyo el Informe N° 00000471-2024-PRODUCE/OARH, mediante el cual se comunica que a través del proceso de Contratación Administrativa de Servicios N° 056-2024-PRODUCE, se realizó la convocatoria para la contratación de un (01) Ejecutor Coactivo para la Oficina de Ejecución Coactiva

de la Oficina General de Administración del Ministerio de la Producción, resultando ganador el señor MARIO IVAN PIÑAN VALVERDE, quien suscribió para tal efecto el contrato administrativo de servicios correspondiente; por tal motivo recomienda que se tramite la respectiva designación, en el marco de las normas mencionadas en los considerandos precedentes;

Que, con Memorando N° 00000365-2024-PRODUCE/OGA la Oficina General de Administración solicita que se efectúe la designación del señor MARIO IVAN PIÑAN VALVERDE, como Ejecutor Coactivo de la Oficina de Ejecución Coactiva de la mencionada Oficina General;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM; el Decreto Legislativo N° 1047, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción; el Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción; y el Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley del Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2008-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar al señor MARIO IVAN PIÑAN VALVERDE en el cargo de Ejecutor Coactivo de la Oficina de Ejecución Coactiva de la Oficina General de Administración del Ministerio de la Producción.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SERGIO GONZALEZ GUERRERO
Ministro de la Producción

2308467-1

Aprueban otorgamiento de subvenciones a favor de beneficiarios, destinadas a cofinanciar desembolsos de proyectos

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 567-2024-PRODUCE/PROINNOVATE

Lima, 18 de julio de 2024

VISTOS:

El Informe N° 098-2024-PRODUCE/PROINNOVATE, UAL de la Unidad de Asesoría Legal; el Informe N° 089-2024-PRODUCE/PROINNOVATE.UPP de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 330-2024-PRODUCE/PROINNOVATE.UA de la Unidad de Administración; el Memorando N° 044-2024-PRODUCE/PROINNOVATE.DCT de la Coordinación Técnica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30230, se crea el Fondo MIPYME, siendo uno de sus objetivos incrementar la productividad de las MIPYME, a través de instrumentos para la difusión tecnológica, innovación empresarial, mejora de la gestión, encadenamientos productivos y acceso a mercados, a través de instrumentos de servicios no financieros con entidades públicas y privadas, el cual cambió su denominación a Fondo MIPYME Emprendedor conforme lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 013-2020 y en el Decreto Supremo N° 225-20-EF;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 055-2021 del 24 de junio de 2021, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) la concertación de operaciones de